

Módulo 2

Clase 1: Docencia y enseñanza en el Nivel superior

En la presente clase se abre el escenario para pensar a la educación Superior en el marco del Sistema Educativo Nacional, puntualizando en quienes son los docentes del nivel, su identidad y trayectoria, la enseñanza en el nivel superior, que, en continuidad con las capacidades a desarrollar en el nivel y el campo de las prácticas que se abordarán en las próximas clases, resulta necesario considerar cuando tenemos como horizontes de sentido garantizar las trayectorias formativas de los alumnos y la mejora de las prácticas educativas en los institutos de la provincia.

A lo largo de la clase se intentarán responder, al menos tentativamente, a las preguntas que atraviesan a la cuestión docente en el nivel que nos ocupa, ¿Cuáles son las características del nivel superior?, ¿quiénes son los docentes que ejercen en el nivel? ¿cuál es el rol de los docentes que ejercen en el nivel en la formación docente, técnico-profesional y artística?, ¿qué implicancias se ponen en juego en las prácticas de enseñanza?

La Educación Superior en el marco del Sistema Educativo Nacional

El Sistema Educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera *concertada* y *concurrente*, son los responsables de *planificar, organizar, supervisar y financiar* el Sistema Educativo Nacional, debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades definidos en la Ley Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y los Ministerios de Educación Provinciales se vinculan a través del Consejo Federal de Educación: organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Por otra parte, Instituto Nacional de Formación Docente - INFD - área del Ministerio de Educación de la Nación tiene la función de coordinar y dirigir las políticas de formación docente de Argentina, trabaja de manera colectiva con las Direcciones de Educación Superior de cada jurisdicción, en la planificación, diseño, gestión y asignación de recursos para el Sistema Nacional de Formación Docente. En la relación entre el INFD y las Direcciones de Educación Superior se destaca la Mesa Federal de Directores de Nivel Superior, como espacio nacional coordinado por el INFD y legitimado por la LEN (art. 139)



para el análisis y la discusión de una agenda de temas considerados de preocupación central en el campo de la formación docente inicial y continua.

Los Institutos de Educación Superior (IES) tienen una dependencia orgánica del Ministerio de Educación de cada provincia, y una dependencia funcional de las Direcciones de Educación Superior. En nuestra provincia los IES privados dependen de la Dirección de Educación de gestión privada. Esta dirección se vincula con la DES (Dirección de educación superior) a fin de articular e integrar las políticas del nivel.

La Educación Superior y los Institutos de Formación

La Educación Superior es uno de los cuatro niveles del Sistema Educativo Nacional, y abarca tanto a la Universidades e Institutos Universitarios como a los Institutos de Educación Superior no universitarios (así nominadas en la Ley N° 24.521/95 aún vigente). Los Institutos de Educación Superior tienen a su cargo la formación docente, técnico-profesional y artística. Los primeros antecedentes de este tipo de instituciones se remontan a las escuelas normales creadas a partir de 1870 en nuestro país y que estaban dirigidas a la formación de maestras para el sistema sarmientino naciente de finales del siglo XIX. Luego con el tiempo, a mediados del siglo XX, se crearon otras instituciones de carácter terciario profesional, dependientes de la Nación pero que luego fueron transferidas a las jurisdicciones provinciales en el último gobierno *de facto*. Junto a ello la formación de maestras se desliga del nivel medio, pasando al nivel superior. Con la recuperación de la democracia, se cuenta con un sistema de educación superior muy similar al actual: Universidades reguladas por el Ministerio Nacional e institutos de Educación Superior dependientes, financiera y pedagógicamente de las provincias.

La Ley de Educación Nacional define a toda institución educativa como unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por ella misma. El Consejo Federal de Educación (CFE) es quien fija las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo con criterios generales según niveles y modalidades.



Características de los Institutos explicitadas en la Ley.

- Están regulados por la Ley Educación Nacional y Ley de Educación Técnico Profesional (en los casos que cuentan con carreras de este tipo)
- Constituyen una Unidad Pedagógica de gestión democrática: organismos colegiados, quienes favorecen la participación de docentes y estudiantes en el gobierno de la institución, y en el diseño e implementación de su proyecto institucional.
- El Ministerio de Educación Nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación establece políticas, mecanismos de regulación y criterios de evaluación y de articulación.
- El Estado Nacional, las provincias y la CABA tienen competencia en planificar la oferta de carreras y de postítulos, diseñar planes de estudio, gestionar, asignar recursos y aplicar las regulaciones específicas relativas a los IES.

Marco Normativo del sistema formador

La línea de tiempo que se presenta remite a las principales normas y políticas del sistema formador en lo que respecta a la formación inicial sabiendo que refleja un proceso no lineal de *construcción, definición y concreción* de las políticas en la realidad de cada provincia y de cada Instituto de Formación Docente.

En materia de Formación Docente, teniendo en cuenta elementos básicos como: el diagnóstico del Sistema en el año 2005, la Ley de Educación Nacional (LEN) en el año 2006 y el Plan Nacional de Formación Docente años 2007-2011 se puede observar que el sistema tuvo como prioridad la adecuación de los Diseños Curriculares en los niveles Inicial y Primario, a partir de un piso de 4 años de formación y 2600 hs reloj que establece la LEN para las carreras de Formación Docente en su conjunto.

De esta manera se plantearon diversas estrategias, que se iniciaron en los niveles Inicial y Primario y luego se extendieron al resto de la formación para otros Niveles y Modalidades; enmarcados por la Res. N°24/07 CFE, que establece los criterios nacionales para los



Diseños Curriculares y la responsabilidad jurisdiccional sobre los mismos. Esta variable jurisdiccional respondió a otros mandatos generados desde el propio Sistema Formador: la validez nacional de los títulos y a su ordenamiento con el objeto de regular las titulaciones que giraban en torno a la Formación Docente; títulos elaborados por cada institución por separado sin que mediaran procesos de revisión de los mismos.

En este sentido se concluye que la validez de los títulos pasa a ser nacional y de renovación periódica, además se puso en marcha el Registro Federal de Instituciones y ofertas de Formación Docente desde el año 2008, como así también la Resol N° 72/08 CFE que establece las pautas para el Régimen Académico que definen los criterios de ingreso, cursada y egreso para los estudiantes y para la organización del trabajo de enseñar. En esa misma norma se define el Reglamento orgánico que remite a la organización institucional, a la democratización en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados y a la legitimidad del acceso a los cargos, la responsabilidad del gobierno institucional, entre otras cuestiones.

La Resol N° 140/11CFE, en el año 2011, recoge los avances en cuanto a las normas y a las políticas llevadas a cabo y los plasma en condiciones institucionales en tanto requisitos para el funcionamiento de la institución formadora. Se arriba así al 2014, con Diseños Curriculares en todo el país que responden a los títulos reconocidos nacionalmente, cumpliendo con el procedimiento establecido para la validez nacional de los mismos.

Respecto de la Formación docente continua, el Programa Nacional de Formación Permanente, se enmarca bajo las Resol. N° 188/12 CFE “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación” que propone, entre otros puntos, *“Profundizar las políticas de inclusión, privilegiar la primera infancia, brindar horizontes de realización a jóvenes y adultos, jerarquizar el trabajo docente, sostener la inversión para garantizar el derecho de todos a una educación más justa y de calidad, son algunos de los ejes estratégicos de la propuesta del Plan”*; y la Resol CFE N° 201 del año 2013, “Programa Nacional de Formación Permanente” (PNFP), “Nuestra Escuela” que se define como una *“acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada”*.

Actualmente, en el marco de la Resolución del CFE N° 286/16, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) presenta el “Plan Nacional de Formación Docente” con el propósito de contribuir con el *logro del objetivo central del Plan Estratégico Nacional (2016-2021) “Argentina enseña y aprende” del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y del Plan de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes, de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa*. El plan se inscribe en la Ley de Educación Nacional (N° 26.206; Art.73), y plantea, entre los objetivos centrales, el de *“jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor clave para el mejoramiento de la calidad de la educación”* y retoma los *“acuerdos federales previos referidos a la validez nacional de los títulos, los lineamientos curriculares de la formación docente inicial, las funciones específicas del sistema formador, los lineamientos nacionales para la formación docente continua y el desarrollo profesional y los lineamientos federales para el planeamiento regular y sistemático del sistema, entre otros”*. (insertar link del Plan)



Las Tecnicaturas en el Marco de la Educación Superior

Las Tecnicaturas de Nivel Superior pertenecientes al campo de las Ciencias Sociales y Humanísticas tienen como propósito profundizar el desarrollo teórico, tecnológico y profesional para la intervención social, entendiéndose por intervención social la participación en la construcción y/o mejoramiento de herramientas que contribuyan al desarrollo socio territorial.

Estas instituciones de educación técnico-profesional tienen una larga tradición en la formación de diferentes perfiles técnicos y en el desarrollo de estrategias para vincular a sus alumnos con prácticas y ámbitos ligados al mundo del trabajo. Estas estrategias formativas asumen distintas formas -aún dentro de una misma institución- y se plasman en propuestas heterogéneas en cuanto a sus objetivos, participantes, carácter institucional, recursos asignados para su desarrollo y el lugar que ocupan dentro del proceso formativo de los alumnos. Multiplicidad de formas que da cuenta de los distintos y valiosos caminos que pueden seguirse para desarrollar lo que denominamos prácticas profesionalizantes.

Esta formación encuentra su sustento legal en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 47/08. El artículo 7 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, define como propósito del Nivel Superior desarrollar las trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales que les permitan su inserción en el mundo del trabajo.

La Resolución del CFE N° 47/08 establece en su anexo I, inciso 2 los lineamientos y criterios comunes para la Educación Superior en la modalidad Técnico Profesional. Enfatiza la importancia de la formación integral de los estudiantes a través de estructuración de las trayectorias formativas a partir de los perfiles profesionales explícitos y los criterios que justifican las prácticas profesionales como estrategias y actividades formativas propiciando una aproximación progresiva al campo ocupacional.

El artículo 17 de la Ley N° 24.521 establece que las instituciones de educación superior, tienen entre sus funciones básicas proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas y sociales y que las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva, local y regional.

Por otra parte, en las definiciones del Acuerdo Marco A Serie 23 (Resolución CFCyE N° 238/05), se han desarrollado políticas tendientes a establecer criterios curriculares comunes, mediante la aprobación de documentos base para diversas Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas conforme la Resolución CFCyE 262/06: Gestión Socio-cultural; Economía Social y Desarrollo Local; Administración Pública orientada al Desarrollo Local; Pedagogía y Educación social.

Resolución N° 151/11 CFE sobre Lineamientos Generales para la Educación Superior Técnica Social y Humanística y Definiciones Generales del Campo social y humanístico y los subcampos.



El objeto de las tecnicaturas del área social y humanística es la formación de Nivel Superior en una disciplina o área interdisciplinaria perteneciente al campo de las ciencias sociales o humanísticas, profundizando el desarrollo teórico, tecnológico y profesional para la intervención social, es decir, la participación en la construcción y/o mejora de herramientas que contribuyan al desarrollo socio – territorial. Este proceso de formación se promueve desde la construcción de un saber hacer en el campo laboral al que alude la oferta educativa.

En este sentido, criterios que aportan a la delimitación de las tecnicaturas superiores sociales y humanísticas son:

1. La formación y **titulación acorde a perfiles profesionales** con campos socio ocupacionales amplios, así como para el desempeño de modo competente en un amplio rango de actividades al interior de un campo socio-ocupacional definido o en construcción. Asimismo, las capacidades y competencias desarrolladas corresponderán a áreas ocupacionales que efectiva o potencialmente requieran de profesionales con una formación sistemática y prolongada en dicha área ocupacional.
2. El **nivel de calificación acorde al Nivel Superior**: en tanto debe posibilitar al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científico tecnológicos y/o de la experiencia involucrados en su área profesional, formulando planes y tomando decisiones a partir de un espectro amplio y variado de alternativas que aporten al desarrollo estratégico del campo socio-ocupacional de referencia; planificar y organizar su propio aprendizaje; desempeñar roles de conducción de grupos y asumir responsabilidades respecto del mejoramiento de la calidad de la organización y los resultados del trabajo.
3. **La orientación para la intervención social** a partir del trabajo con y sobre otros sujetos. Dicha intervención implica un conjunto de conocimientos científicos, técnicos, socioculturales y éticos en escenarios y procesos diversos.

Los **campos de formación** que estructuran el currículo son:

1. **El campo de formación general**, destinado a abordar los saberes que posibiliten el logro de competencias necesarias para participar activa, ética y reflexivamente en los diversos ámbitos de la vida socio-económica y sociocultural.
2. **El campo de formación de fundamento**, destinado a abordar los saberes científicos, tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los saberes propios del campo profesional.
3. **El campo de formación específica**, dedicado a abordar los conocimientos y las competencias propias de cada campo profesional, así como la contextualización de los saberes desarrollados en la formación de fundamento.



4. El campo de la práctica profesional, entendido en un doble registro, tendiente a :

a) Posibilitar la **integración de los saberes** construidos en los diferentes campos de Formación de la propuesta curricular, garantizando la articulación teoría-práctica mediante la participación de los estudiantes en situaciones concretas vinculadas a las actividades del profesional objeto de la formación.

b) Promover **acciones concretas en el contexto territorial** al que pertenece la oferta, participando estratégicamente, desde la especificidad de su objeto de formación en el desarrollo político, económico y cultural del territorio donde se inscribe la propuesta formativa.

El campo de la práctica profesional, mediante espacios propios, debe estar presente desde el comienzo hasta la finalización del proceso formativo inicial.

Las prácticas profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciada en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la escuela. Su objeto fundamental es poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socio productivo de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico-tecnológico y técnico.

La Resolución del C.F.E N°229/14 establece los Lineamientos y Criterios comunes a la Educación Secundaria y a la Educación Superior en la modalidad de Educación Técnico Profesional.

La Educación Técnico Profesional contempla el acceso de jóvenes y adultos al conocimiento y a la adquisición de habilidades y competencias profesionales que posibiliten su inserción laboral.

Para ello se propician trayectorias formativas que garanticen:

- Una formación integral y desarrollo de capacidades profesionales, acorde con el nivel educativo;

- Integren y articulen teoría y práctica en diversos contextos y sectores socioproductivos;

- Contemplan la definición de espacios curriculares que le aporten a los futuros técnicos formación en la especialidad y actividades que desafíen a los mismos, organizados en un orden de complejidad creciente;

- Se desarrollen en instituciones que permitan el acercamiento de los estudiantes a situaciones propias del campo profesional.

En este sentido, la Calidad Educativa de los Técnicos, dependerá en gran manera, de las acciones institucionales llevadas a cabo a fin de favorecer la construcción de aprendizajes significativos, conforme el perfil profesional que se habilitará.

Es importante comprender el nivel de exigencia institucional que ello requiere, toda vez que se debe propender al trabajo continuo y en equipo, de docentes y Directivos para la definición de:

-Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional, relevante para la Institución Educativa y de suma importancia para la Comunidad en la que se encuentra inserta la misma;

-Generar la vinculación con otras instituciones que desarrollan actividades en el territorio, no solo a fin de responder a una demanda formativa, sino para ser capaz de ser luz, vislumbrando propuestas formativas y competencias que se vincularán a demandas laborales futuras;

-Las Instituciones educativas deberán ser capaces de organizar los tiempos y espacios de manera flexible, adecuándose a los sectores profesionales que se aboquen y con quienes tendrán que establecer alianzas;

-El equipo directivo tendrá que ser capaz de administrar toda esta complejidad, motivo por el cual deberá auxiliarse con herramientas de gestión: Planes, Proyectos y Metas Institucionales.

El mismo documento entiende por Prácticas Profesionalizantes: “Aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.”

En este enfoque, las prácticas profesionalizantes cumplen un rol fundamental en la integración de la teoría y la práctica, en la articulación entre la formación académica y los saberes y habilidades requeridos por los sectores socio productivos.

Además se debe contemplar en el trayecto formativo, tanto en los contenidos como en las actividades que se desarrollarán en la propuesta educativa, generar la adquisición de capacidades para desempeñarse dentro de la especificidad, en diversas situaciones y contextos cambiantes.

Por ello se propicia la aproximación progresiva, de los jóvenes, al campo ocupacional, la integración y consolidación de los saberes, desafiando a los estudiantes a abordar situaciones problemáticas de la especialidad formativa en términos crecientes de complejidad, debido a la diversidad de situaciones socioculturales y socio productivas de las distintas regiones del país.

La complejidad socio-cultural y económica del sistema productivo local, solo puede ser interpretada a través de la participación efectiva en alguna etapa del proceso productivo de bienes y/o servicios que generan la principal riqueza en su localidad o región a la que pertenecen.

Esta es la función del Campo de las Prácticas Profesionalizantes, acercar las lógicas del mundo del trabajo y el sistema productivo local, a las del Sistema Educativo, rompiendo el aislamiento entre lo que se enseña y aprende en las aulas y lo que el futuro egresado tiene



que saber para generar su propio emprendimiento, autoempleo o, reunir las condiciones de empleabilidad.

Así concebida, las Prácticas Profesionalizantes se deberían orientar a producir una fuerte concatenación entre la formación académica y los sectores socioproductivos, pudiendo admitir distintas modalidades como:

-Proyectos Productivos Institucionales, llevados a cabo en la institución educativa, Proyectos Institucionales de Prácticas Profesionales que involucran a otras instituciones públicas o privadas.

Esta síntesis normativa evidencia en primer lugar los objetivos que se persiguen con la formación técnica y la coherencia respecto del enfoque a dar a las Prácticas Profesionalizantes, como así también la importancia en su vinculación con el Desarrollo Local en clave territorial.

Las instituciones de Educación Superior tienen rasgos particulares, respecto de su organización, recursos, espacios y tiempos disponibles. Todos ellos vinculados con el origen y desarrollo de los IES, los que básicamente tienen el gran desafío de la Formación de Docente.

En nuestra provincia, en la década pasada, se intentó diversificar las ofertas educativas de los IES, incorporándose en muchos Institutos Carreras Técnicas, a fin de responder a las necesidades locales. Algunas Tecnicaturas se encuadraron dentro de las Socio Humanísticas, dependiendo del INFOD y otras dependían del INET. Esta política educativa, de reactivación de las Escuelas e Institutos Técnicos, formó parte del proyecto político del gobierno de entonces.

Es así, como los IES de Formación Docente, pasaron a tener Carreras Técnicas dependiendo normativamente, tanto para la titulación, como para acceder a Proyectos de mejora Institucional, de áreas diferentes de Nación. Eran muy pocos los institutos, en la década pasada que solo dictaban Carreras Técnicas.

En concordancia con la política educativa, de diversificación de propuestas educativas, se autorizó desde el Ministerio el dictado en los IES de nuevas Carreras de Formación Docentes y de Formación Técnica y se crearon nuevos institutos con perfil dual. Para muchos Institutos significó una gran oportunidad ya que implicó responder a las demandas de su localidad y la posibilidad de contar con nuevas carreras. También para muchos IES aumentó la complejidad en la administración y la multiplicidad de actividades y responsabilidades de toda índole.

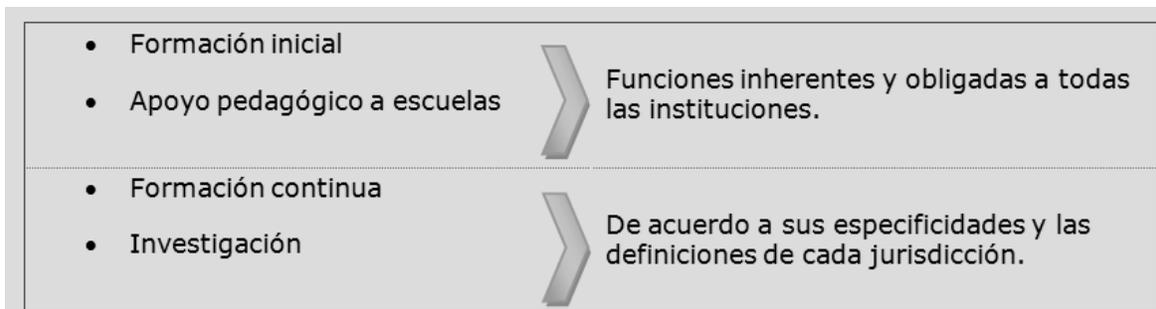
No es difícil imaginar, que en un contexto de concentración y acumulación de responsabilidades a cargo de los IES, se hayan desdibujado roles, establecido prioridades institucionales, en razón de la importancia relativa, en función a la matrícula de alumnos, etc.

Ello nos enfrenta con la ética en educación, la que nos recuerda permanentemente que tanto los estudiantes de las carreras docentes, como los estudiantes de las carreras técnicas depositan su esperanza y futuro laboral en los IES.



Por eso tenemos el deber y también la oportunidad de reflexionar, desandar los caminos recorridos, reconocer nuestras fortalezas, debilidades y fracasos e intentar, en nuestro margen de acción, hacer que las normas sean operativas en beneficio de nuestros alumnos.

Las funciones de las Instituciones de Educación Superior



Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su art. 71 establece como finalidad de la formación docente la de *“preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa”*. Y luego especifica en el art. 72 que la formación docente *“tiene como funciones, entre otras, la **formación docente inicial**, la **formación docente continua**, el **apoyo pedagógico a las escuelas** y la **investigación educativa**”*.

Formación Inicial

Si concebimos a la formación como un proceso que tiene lugar durante toda la vida, la formación inicial sería aquel tramo diseñado para garantizar el acceso a aquellos saberes que permitirán a los docentes afrontar las primeras experiencias profesionales y seguir el camino de la formación continua.

La política educativa, expresada en la LEN y las resoluciones posteriores, enfatizan la importancia de la formación docente, inicial y continua, como uno de los componentes principales de las políticas de transformación del sistema educativo de nuestro país.

Dada su incidencia sobre todos los niveles educativos, la formación docente resulta prioritaria para hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos que han visto interrumpida su experiencia escolar tempranamente y que aspiran a completarla, en ejercicio de su derecho a la educación.

Formación Continua

La formación continua en tanto función del sistema formador supone considerar a la formación de los docentes como un proceso continuo en su desarrollo profesional. En este sentido, el art. 67 de la LEN establece como derecho y obligación de los docentes la formación y actualización en forma permanente.

Pensar en la formación de los docentes como un proceso continuo, y no como una serie de instancias aisladas de formación, “obliga a ampliar las oportunidades y las modalidades del trabajo de formación, así como a articularlas en sistemas institucionales de formación docente continua. Se trataría, para cada clase de propuesta, de analizar con cuidado el tipo



de aporte que las instituciones están en condiciones de realizar, y de generar planes que coloquen a los institutos en condiciones de hacer frente a los requerimientos específicos de formación que pudieran plantearse los sistemas, las instituciones o los docentes en distintas circunstancias y en la escala local” (Res. CFE N° 30/07 Anexo I: Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina).

Investigación

La investigación como función del sistema formador supone generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas de la formación docente (como la enseñanza, el trabajo docente y la formación, entre otros), que impacten sobre las prácticas de formación inicial y continua de los docentes.

El art. 73 de la LEN señala como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente el de “Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares

Apoyo pedagógico a escuelas

La función de apoyo pedagógico supone fortalecer y desarrollar el vínculo de las instituciones formadoras con las escuelas. Vínculo que históricamente se ha caracterizado por ser restringido a una relación con las escuelas únicamente para desarrollar las residencias y prácticas de los futuros docentes; y unidireccional, ya que se trató en general de una vinculación originada desde las instituciones formadoras para cubrir los requisitos curriculares de realización de las prácticas y además, con el enfoque asimétrico de considerar que el saber y el conocimiento se ubica exclusivamente en los Institutos, desde donde se podría asesorar, resolver o capacitar.

El sistema formador en relación a esta función deberá entonces buscar nuevas formas de articulación entre las instituciones formadoras y las escuelas, en las que se generen procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones en el terreno de la enseñanza, tanto a través de la inserción de los futuros docentes en las instancias de práctica y residencia, como a través de la organización de espacios de difusión y discusión de resultados de investigaciones realizadas por los institutos, de desarrollos curriculares o didácticos, de nuevos enfoques sobre temas asociados con la enseñanza, etc.

Asumir esta función y dejar atrás modos tradicionales de vinculación es una tarea compleja que “demanda considerar la articulación en un doble sentido: por un lado, por lo que las escuelas aportan a la formación de los futuros docentes y al funcionamiento de las instituciones formadoras; por el otro, por lo que el sistema formador puede aportar a las escuelas y a los docentes en ejercicio”. (Res. CFE N°30/07 Anexo I: Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina).

Ser Docente y enseñante en el Nivel Superior



Retomando las consideraciones expresadas en el inicio de esta clase y citando a Zabalza (2002), podemos plantearnos ¿La docencia es una profesión o es el trabajo que uno ejerce? ¿Cuál es el eje en torno al cual construimos nuestra identidad profesional?

La docencia de educación superior resulta notablemente contradictoria en cuanto a sus parámetros de identidad socio- profesional.

En ocasiones, a muchos profesores les resulta más fácil verse a sí mismos desde la perspectiva de su ámbito científico que como docentes de educación superior.

Es decir, en algunos casos, el lugar en el que se pone nuestra identidad es en el saber de la especialidad (lo que nos identifica con otros colegas de la especialidad sean o no profesores) y no el saber de la docencia (lo que nos identificaría con los otros colegas de la Institución Formadora sean o no de nuestra especialidad).

Sin embargo, cuando se plantea la actividad docente como una actuación profesional se está considerando al mismo nivel el ejercicio de la docencia (que posee sus propios conocimientos y condiciones) y el dominio científico de la propia especialidad. Como actuación especializada, la docencia posee su propio ámbito de conocimientos. Requiere una preparación específica para su ejercicio.

Hoy parece evidente que, al menos en el ámbito de los discursos oficiales, se tiene claro que la profesión docente entraña ciertas exigencias que son precisos conocimientos específicos para poder ejercerla adecuadamente. O cuando menos, que la adquisición de los conocimientos y habilidades vinculados a la actividad docente es una condición necesaria para la mejora de la calidad misma.

Desde otra mirada, la de Nicastro, S. y Greco, M. (2009) podemos pensar ¿A qué nos referimos cuando decimos identidad?

La identidad nos remite a un conjunto de pensamientos acerca de uno mismo, pensamientos que nos hacen decir quiénes somos y quiénes queremos ser, cómo nos proyectamos en algo o alguien que no está aquí todavía, que está por ser aunque ya está conformándose.

La identidad concentra esta doble dimensión, no solo actual sino futura.

Pensarse a uno mismo no proviene de la nada, sino que tiene que ver con lo que otros pensaron de uno, con haber sido pensado por otros en algún momento, se podría afirmar que para pensarse a uno mismo es necesario ser pensado por otros.

Si la identidad es pensarse a uno mismo, es para responderse a uno mismo “quién soy”, esa respuesta no es nunca única, puntual, cierta, fija en el tiempo y válida para todos los espacios. Tiene que ver con una trayectoria y con un conjunto de trayectorias: de vida,



escolar, cultural, política, etc. La identidad, entonces, también es inacabada, siempre está siendo, se va dando en el marco de situaciones, en relaciones con otros, como efectos de miradas, expectativas, proyectos; se juega allí no solo lo que se cree que es sino lo que será o podrá ser.

La identidad podría concebirse así como el relato de uno mismo en un presente pero también en un futuro, sosteniendo esa diferencia, esa brecha, ese no saberlo todo cuando contamos quienes somos, qué hacemos, cómo pensamos, por donde iremos. Narrarse a uno mismo es también tomar una distancia, mirarse, posicionarse diferente, reconocer cambios, interrupciones, continuidades, procesos. Es probablemente, en términos de la formación, la idea de Ferry(1997) en relación al “trabajo con uno mismo.”

La docencia como actividad profesional

Considerando los marcos normativos, el profesor de nivel superior trabaja en institutos que poseen las funciones de: formación inicial, la capacitación, investigación y apoyo pedagógico a las escuelas.

Desde la formación inicial, el enseñar es una tarea compleja porque exige conocer bien la materia o actividad, saber cómo aprenden los estudiantes, guiarlos en su aprendizaje, implementar variados recursos de enseñanza que generen las mejores condiciones para el aprendizaje de todos los alumnos.

Conocer bien la propia materia es una condición fundamental pero no suficiente. Además de conocer los contenidos los docentes deben ser capaces de:

- Analizar y resolver problemas.
- Determinar la mejor manera de aproximarse a los contenidos.
- Seleccionar las estrategias metodológicas adecuadas y los recursos que mayor impacto puedan tener como facilitadores del aprendizaje.
- Organizar ideas, la información y las tareas para los estudiantes, entre otras.

Estas exigencias intelectuales desbordan el simple dominio de los contenidos del campo específico de la enseñanza. A todo ello, habría que añadir que la enseñanza es una actividad interactiva que se realiza en relación a unos sujetos, los estudiantes, cuyas características y disposiciones son muy variadas. Lo cual abre un nuevo ámbito de competencias que el docente debe poseer:

- Saber establecer una buena comunicación con sus alumnos (individualmente y como grupo): explicar las cosas de forma que se le entienda, mantener una relación cordial con ellos.



- Saber manejarse en el marco de las condiciones y características que presenta el grupo de estudiantes con el que le toque trabajar (jóvenes de los primeros cursos, estudiantes adultos, etc) y ser capaz de estimular para aprender, pensar y trabajar en grupo. Transmitirles la pasión por el conocimiento, por el rigor científico.
- Sostener y acompañar trayectorias, efectuando un permanente análisis de la tarea, sin perder el propósito de la formación.

En ello radica la profesionalidad de la docencia, en su especificidad y en el amplio espectro de exigencias intelectuales y destrezas prácticas que su ejercicio conlleva. Somos profesionales no solo porque sabemos lo que hacemos. Somos profesionales porque:

- El trabajo que desarrollamos requiere la puesta en práctica de toda una batería de conocimientos y competencias que exigen una preparación específica.
- Se trata de una actividad de gran relevancia social.
- Pese a ser la docencia una actividad que se desarrolla en distintos contextos, en relación con sujetos diferentes, con contenidos disciplinares dispares y con propósitos formativos diversos, mantiene una estructura y unas competencias que son comunes a todas esas modalidades de actuación.

La profesionalidad docente no solo trasciende los contenidos disciplinares porque implica un tipo de competencias que tienen que ver con su conversión y manejo como contenidos de aprendizaje. A ello se añade, además, la condición de que se trata de un proceso que tiene un propósito formativo. Se busca un tipo de formación que permita un desarrollo global de la persona del estudiante, que potencie su madurez y capacidad de compromiso social y ético.

Esta dimensión formadora tiene que ver con una doble vía de actuación: una directamente orientada hacia la formación en su sentido más personal y otra indirecta sobre la formación a través del tipo de contenidos que se seleccionan y, sobre todo, de la forma en que se abordan y de las metodologías que se utilizan.



Iconos

Foros



Los invitamos a entrar al foro y:

- Pensar en una/s situación/ es de la práctica diaria, donde podamos determinar ¿Cómo se expresa en mi tarea las características o rasgos de profesionalidad?

Argumenten su respuesta

El trabajo de producción

Considerando que la identidad supone un trabajo con uno mismo, un movimiento de implicación, les pedimos que:

- Elaboren un escrito donde: se miren a sí mismos como formadores y se planteen: ¿Qué aspectos de mi posición profesional y de mi actitud personal, de mi modo de enseñar o de aprender, “hacen” a la situación en la que soy docente y definen de algún modo, las posiciones de los otros?
- Compartan con algún colega el escrito, y registren impresiones, coincidencias, etc.

Sinteticen lo compartido en dos carillas como máximo y envíelo por correo interno a la tutora.



Importante destacar

- Actividades a realizar

Quando se necesita destacar un párrafo



Actividades

Actividad N° 1

Para realizar la actividad es necesario tener en cuenta lo establecido en la LEN 26.206, la Res. N° 140/11CFE, Res. N°24/07CFE y Res. N° 30/07CFE.

Responder:

¿Qué aspectos históricos de la formación inicial aún perduran en nuestros ISFD y es necesario modificar, y cuáles han cambiado a partir de la LEN y del marco normativo generado posteriormente?

Les proponemos elaborar un breve texto dando respuesta al interrogante planteado y analice de qué modo las normas permiten gestionar las diferentes funciones de los Institutos de Educación Superior: formación inicial, continua, investigación y apoyo a las escuelas. Realizar una mirada situada en el instituto donde Uds. se desempeña.

El trabajo deben realizarlo en forma individual. El escrito se entrega vía correo interno al tutor del aula y debe contar con una extensión de 500 a 800 palabras.

- Actividad N° 2

Comente brevemente, en no más de una carilla:

- A-¿Cuándo y con qué carreras se inició el Instituto al que pertenece, en el dictado de las Tecnicaturas?



- B-Experiencia Institucional respecto de: importancia para la localidad, interés de los jóvenes, número de egresados y vinculaciones realizadas con otras instituciones de la localidad.

Bibliografía

- ALLIAUD, A. (2007) *La biografía escolar en el desempeño de los docentes*. Documento de trabajo N° 22. Seminario Permanente de Investigación de la Escuela de Educación de la UdeSA.
- ALLIAUD, A. (2014) Los artesanos de la enseñanza pos-moderna: Hacia el esbozo de una propuesta para su formación. En: *Historia y Memoria de la Educación*, N° 1.
FERRY, Gilles (1997) *Pedagogía de la formación*. Ediciones Novedades Educativas Facultad de Filosofía y Letras UBA. Buenos Aires.
 - FREIRE, P. (1997) *Política y educación*. São Paulo, Siglo XXI editores.
GIROUX, H. (1997) *Los profesores como intelectuales transformativos: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje*. Bs. As., Paidós.
 - ROJAS, M. (2012) Educación Superior en Argentina: ¿Un sistema fuera de control? En: *Revista de la educación superior*, 41(161). Recuperado en 19 de febrero de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602012000100005&lng=es&tlng=es
 - SOUTHWELL, M. (2009) *Formación docente. Complejidad y ausencias*. Córdoba, Brujas.
NICASTRO, S., GRECO, M.B. (2009) *Entre trayectorias*. Rosario, Homo Sapiens.
ZABALZA, Miguel A. (2002) *La Enseñanza Universitaria. El escenario y sus protagonistas*. España, Narcea
Ministerio de Educación. Programa Nacional de Educación Permanente: *Nuestra Escuela clases y cuadernos de trabajo*. 2013

Normativas

Ley Nacional de Educación N° 26.206

Res. CFCyE N° 251/05

Res. CFE N° 201/13

Res. MCyE N° 251/05

Res. CFE N° 01/07

Res. CFE N° 30/07

Res. CFE N° 72/08

Resolución del CFE N° 188/12, Anexo 1 y Anexo 2: "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016"



Resolución CFE N° 24/07 “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y la nómina de títulos”.

Resolución CFE N° 239/14 y Anexo “Pautas y criterios federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y primario”

Resolución CFE N° 140/11 y Anexo “Lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador

Documento Base Mesa Federal

Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Federal de Directores de Nivel Superior.

Criterios y lineamientos - ET Nivel Secundario y Superior-Res. CFE N° 229/14











